

Majes, 19 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 046-2026-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Informe N° 00000211-2026-MDM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000028-2026-MDM/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por el Decreto Supremo N.º 011-2014-IN, señala que: El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica. Asimismo, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo, señala que: El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por: a. Alcalde Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad. b. Subprefecto Distrital. c. Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de un mismo distrito, cada comisario forma parte integrante del comité distrital. d. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción. e. Un representante del Ministerio Público, designado por el presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción. f. Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité. g. Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú. h. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito, donde las hubiere. i. Un representante distrital de los comités de autodefensa y desarrollo rural, donde lo hubiera. j. Un representante del sector salud, donde lo hubiera. k. Un representante del sector educación, donde lo hubiera;

Que, según Informe N° 000028-2026-MDM/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, indica que alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes ha convocado, instalado y juramentado al CODISEC de Majes el día jueves 18 de febrero de 2026, conforme consta en el Acta de Instalación y Juramentación del CODISEC de Majes, por lo que se solicita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, el Informe N° 00000211-2026-MDM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención al Provedido N° 00000307-2026-MDM/ALCA de Despacho de Alcaldía, concluye que, se RECONOZCA la Conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Majes 2026 – CODISEC, conforme se tiene del acta de fecha 18 de febrero 2026;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) 2026 MAJES, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTE	CARGO	REPRESENTANTE
1	SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA	PRESIDENTE	ALCALDE DISTRITAL DE MAJES

2	MAYOR PNP HECTOR ENRIQUE MONTENEGRO RUIDIAS	MIEMBRO	COMISARIO DE LA COMISARIA PNP EL PEDREGAL
3	DR. JOSE MANUEL LAZO PAZ	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO
4	SUB. PNP. JULIO ANGEL CASTAÑEDA MEDINA	MIEMBRO	COMISARIO DE LA COMISARIA PNP DE FAMILIA EL PEDREGAL
5	SR. JUAN MARCOS CHAVEZ CONDORI	MIEMBRO	ALCALDE M.C.P. SANTA MARÍA DE LA COLINA
6	SR. JHON MARTIN ESPINOZA NEIRA	MIEMBRO	ALCALDE M.C.P. BELLO HORIZONTE
7	MED. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA	MIEMBRO	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
8	ABOG. FRANK CHIRINOS VERA	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER(CEM)
9	ING. EDGAR REYNA CUEVAS	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE AUTODEMA
10	ABOG. ANNIE LLERENA ZAVALAGA	MIEMBRO	GERENTE DE LA AGENCIA N° 1 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
11	SR. ROBERT ELVIS VENTURA JARA	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA AREQUIPA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la notificación de la presente resolución al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

SR. JENTRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE



GESTIÓN
2023 - 2026